ID DOCUMENTO: 7BS8zqnHJe
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE ASIGNAN RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En virtud del artículo 32.6 de la *Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022*, por el que se regulan los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales, se dispone

I. COMPLEMENTO PARA PROFESORADO CON EVALUACIONES POSITIVAS DE PERIODOS DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS)

El profesorado permanente, interino y contratado a tiempo completo con el grado de doctor, percibirán una retribución de R x 3.500 euros + N x 1.400 euros anuales, siendo R el sexenio relativo y N el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del 2023.

II. COMPLEMENTO PARA PROFESORADO QUE NO HAYAN SOLICITADO LA EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA (SEXENIOS)

El profesorado permanente, interino y contratado a tiempo completo con el grado de doctor que no hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora con anterioridad a la presente convocatoria, percibirán 3.500 euros como retribución fija anual si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero de 2020.

2. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral antes del uno de enero de 2020 y se aportan dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). El profesorado de los Departamentos de Derecho, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, y Periodismo y Comunicación Audiovisual deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación

ID DOCUMENTO: 7BS8zqnHJe
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

correspondiente. Excepcionalmente, y si se ha defendido la tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2018 se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente.

III. COMPLEMENTO PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CON CONTRATO PREDOCTORAL

El estudiantado con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos recibirán una retribución fija anual de 875 euros (25% de 3500 euros).

IV. REQUISITOS DE LAS Y LOS PERCEPTORES

Podrán percibir esta retribución variable el personal docente e investigador a tiempo completo que esté incluido en alguno de los apartados I, II o III anteriores, y que esté en activo prestando servicio en la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 31 de diciembre de 2023.

V. CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN Y PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE PUBLICACIONES

Las asignaciones se calcularán conforme a lo establecido en las *Bases del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2022.*

El servicio de Recursos Humanos y Organización enviará un mensaje de correo electrónico informando a las personas que deben presentar o no alguna publicación.

Con objeto de facilitar la aportación de la publicación exigida a los profesores incluidos en el apartado II.2, y la Universidad no tenga constancia de las dos publicaciones, se dispondrá **hasta el 12 de enero de 2024** de un formulario electrónico en la siguiente dirección:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/formularioPublicacionesPDI

si en el referido plazo no se envía la información relativa a la publicación/es exigida no corresponderá asignación retributiva durante el periodo de disfrute del complemento de esta convocatoria.

VI. PAGO DE LAS CANTIDADES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 11:11:48

ID DOCUMENTO: 7BS8zqnHJe
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El pago de las cantidades correspondientes a las asignaciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce meses a partir de la nómina de enero de 2024 inclusive y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid en alguno de los colectivos de los apartados I, II o III.

El complemento asignado en base a esta convocatoria se abonará hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se disponga de la correspondiente dotación presupuestaria y mientras la Comunidad de Madrid integre en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de la Universidad las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en la *Ley 7/2012*, pueden destinarse a retribuciones de personal de carácter variable.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como "Gestión de Recursos Humanos", con la finalidad de la gestión integral de los expedientes administrativos y económicos del personal de la Universidad.

Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en https://www.uc3m.es/protecciondedatos

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR, Ángel Arias Hernández

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 11:11:48